

tar sus derechos, un Gobierno sin opresion,
sin vintades y sin opresion, o mas bien
una pandilla intrigante y palaciega sin
ningun principio o pensamiento politico que
el retroceso a un orden de cosas que ya es
imposible en España o no desigra sus ataques
a la Ley fundamental del Estado, destruyen-
do de echo las emancipaciones naturales
de la Constitucion de 1837, era Montemoreno
Ley de Ayuntamiento, era Ley Anti-Constitu-
cional descubrio aun para los mas necios
el proyecto insidioso que conducia a esta Na-
cion Magnaguivana hasta unas liallas del fa-
moso Estatuto. Vigente se oyo en la capital de
la Monarquia y se oyo en los coracones de
los buenos Españoles. Integridad de la Consti-
tucion de 1837, Independencia Nacional, Ho-
no y Huelga Segunda, Regencia de los Argentinos
Madrileños aqui el programa de los Pueblos a
manera de sus fueros. Site es el de la Junta
Provincial de Gobierno de esta Provincia; los
individuos que han sabido apreciar su vida
para salvar a los desgraciados que opresion al
Pueblo y hacganban los subsiguientes de la pa-
triotismo, se ocupan en afirmar los princi-
pios Constitucionales que han incorporado. Cui-
dadanos: de aqui en adelante la Constitucion
sera una Verdad, la Ley sera respetada, au-
gurado por Dios. Señal y para siempre han
fado en la verdad los hermanos del Pueblo
y los Dios. Murcia 16 de febrero de 1837. El Sr. Pre-
sidente Mellargue y Camacho - Donde Cle-
mente Zambrano - Don Jaime - Martin Arna-
ba - Miguel San. Nario - Juan Penafiel -
Don dia - Antonio Moya y Angeles - Ra-
mon Santaló, Secretario

La Junta Provincial de Gobierno de la Provincia

